



COMUNICADO COLEGIO MÉDICO VETERINARIO MALTRATO ANIMAL EN ISLA DE MAIPO

26 de julio de 2020

Durante la jornada del pasado jueves 23 de julio, parte del equipo de la Comisión de Tenencia Responsable del Colegio Médico Veterinario de Chile, en conjunto con profesionales de la Municipalidad Isla de Maipo, participó en la evaluación de 57 ejemplares caninos domésticos decomisados de una vivienda ubicada en el sector de La Islita, comuna de Isla de Maipo en un procedimiento judicial de decomiso de estos animales por parte de la Policía de Investigaciones de Talagante, atendiendo a denuncias de vecinos por supuestos maltratos de los ejemplares.

La Ley N° 20.380 es clara en cuanto a la protección animal y establece normas destinadas a conocer, proteger y respetarlos como seres vivos y parte de la naturaleza, con el fin de darles un trato adecuado y evitarles sufrimientos innecesarios. Asimismo, la Ley N° 21.020 establece la forma y condiciones en que se aplicarán las normas sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, y lo que implica las acciones humanas hacia los animales y el cómo deben ser tratados.

Por esto, el trabajo coordinado entre policías, municipios y médicos veterinarios expertos, es la clave para reaccionar de forma rápida y eficiente en situaciones como esta. Claramente, en nuestro país falta un largo camino por concientizar en lo que significa realmente la tenencia responsable de animales de compañía y de cualquier tipo de animal. No basta con entregar agua y alimento, sino que realmente comprender cuáles son las necesidades específicas de cada especie animal y tener la capacidad de satisfacer esas necesidades físicas, mentales y naturales. El artículo 3 del Decreto 1007 de la Ley 21.020 hace referencia a las responsabilidades y competencias de los responsables de animales de compañía e indica que “las normas de tenencia responsable se aplicarán a toda mascota o animal de compañía, sin distinción de especie y sin importar la razón de su tenencia. El tenedor responsable de una mascota o animal de compañía tiene el deber de atender las necesidades propias de la especie a que corresponde el ejemplar que tiene bajo su cuidado, considerando también los requerimientos específicos de su raza, edad y condición fisiológica. Asimismo, el tenedor responsable debe proceder a la adecuada identificación del animal y su inscripción en el registro respectivo, cuando correspondiere, conforme a las reglas establecidas en la ley y el reglamento.



Será obligación del tenedor responsable de una mascota o animal de compañía el proveer de una residencia o lugar destinado a su cuidado, la que deberá cumplir en todo momento con las condiciones de higiene y seguridad que fije el reglamento dictado a través del Ministerio de Salud”. Lamentablemente, en casos como estos, no se cumple éste y otros artículos de norma.

Por otro lado, preocupa la falta aún de reglamento que debe redactar el Minsal, lo que urge sea finiquitado, de manera de contar con más herramientas legislativas que apunten a perseguir y sancionar eficientemente el maltrato animal.

Es importante concientizar en la importancia de las denuncias, dado que la persecución del maltrato animal no sólo beneficiará directamente a los animales, sino que además influirá en la prevención de violencia humana (dado que existe evidencia científica abundante de la relación entre ambos tipos de violencias) y en la construcción de una sociedad mejor.

Queremos dar énfasis a la importancia de las redes de apoyo multidisciplinarias donde es fundamental la participación del poder judicial, las entidades gubernamentales y la sociedad civil para completar el círculo virtuoso que busca la Ley 21.020 en relación a los animales incautados en estos procedimientos, con el objetivo de mantenerlos en custodia temporal mediante dura la investigación mejorando su calidad de vida, y finalmente, poder entregarles una nueva oportunidad definitiva, quedando a la espera que puedan ser posteriormente adoptados por una familia responsable.